

INFORME SECRETARIAL: Palmira 3 de Abril de 2024. A Despacho, con memoriales por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 638 Radicación No. 2023- 504

Palmira (V), tres (03) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La defensora de familia del IC.B.F allega la información suministrada por la demandante quien refiere que el abuelo materno se llama DAVID CAICEDO, se fue desde que era pequeña, no saben nada de él y este no la reconoció, motivo por el cual no fue mencionado en la demanda.

De otro lado, aporta debidamente las diligencias de notificación al correo electrónico del demandado, así como las citaciones de los señores ORFA NELLY VELAZCO LOPEZ, YEISON ALEXIS VELAZCO y NATALY CAICEDO VELAZCO, abuela y tíos maternos del menor de edad respectivamente.

Igualmente, allega el pronunciamiento de los señores YEISON ALEXIS VELAZCO, ORFA NELLY VELAZCO LOPEZ y NATALY CAICEDO VELAZCO, quienes refieren que *"el padre del menor se fue desde que el niño estaba recién nacido... y nunca más se volvió a saber de él"*.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso como quiera que la parte actora da cumplimiento a la providencia que admitió la demanda se ordenan agregar para que obren la información suministrada por la parte actora respecto a que no se mencionó el nombre del abuelo materno del NNA porque este no reconoció a la demandante.

Así mismo, se ordena agregar al proceso para que obren de conformidad las diligencias de las citaciones y el pronunciamiento de los señores, ORFA NELLY VELAZCO LOPEZ, YEISON ALEXIS VELAZCO y NATALY CAICEDO VELAZCO, abuela y tíos maternos del menor de edad respectivamente.

En ese mismo sentido, se ordena agregar la diligencia de la notificación al correo electrónico del demandado para que obre en el proceso de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obren en el proceso la información suministrada por la demandante, quien refiere que el abuelo materno tiene por nombre DAVID CAICEDO, se este se fue desde que era pequeña, no saben nada de él y no la reconoció, motivo por el cual no fue mencionado en la demanda.

SEGUNDO: AGREGAR las diligencias de las citaciones y el pronunciamiento de los señores, ORFA NELLY VELAZCO LOPEZ, YEISON ALEXIS VELAZCO y NATALY CAICEDO VELAZCO, abuela y tíos maternos del menor de edad respectivamente.

TERCERO: AGREGAR la diligencia de la notificación al correo electrónico del demandado para que obre en el proceso de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA

En estado **No 57** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Abril 04 de 2024**

La Secretaria.-

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66798daa2f3748d73b67bc28e874e81c62f565caeb5b71a6e14b4c44641e420**

Documento generado en 03/04/2024 04:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>